

ORDENANZA N°: 920/91.-

Ramallo, 16 de mayo de 1991

VISTO:

Que en la Ciudad de Ramallo, en el terreno ubicado catastralmente en la Circ. I - Secc. A - Mz. 36a se construyen 18 viviendas por el denominado Plan PRO-CASA III; y

CONSIDERANDO:

Necesario reglamentar el sistema de adjudicación de dichas unidades habitacionales;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase la reglamentación sobre Selección de Aspirantes para la adjudica-
----- ción de 18 unidades habitacionales construidas por el denominado Plan PRO-
CASA III, que como ANEXO I forma parte integral de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 1991.-----